

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS-SUBIS

FECHA INFORME: Día: 05 Mes: Abril Año: 2020

ORDEN DE COMPRA No. 40263

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO 118

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: \$774.721.498,63

FORMA DE PAGO: \$246.490.757,65 PAGO PAC DICIEMBRE DE 2019
\$528.230.740,98 PAGO PAC SEPTIEMBRE 2020

FECHA FIRMA: Día: 26 Mes: Agosto Año: 2019

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO CALZADO Y CINTURON SEGÚN LEY 1861 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017.

FECHA CUMPLIMIENTO ÚLTIMO REQUISITO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o Acta de Inicio, según corresponda):

- CPA No. 337 del 24 de julio de 2019.
- CDP No. 75819 del 29 de junio de 2019
- CPA No. 058 V.F 2020
- Oficio Circular No. 201911590358073 del 03-07-2019 Autorización Cupos de Vigencias Futuras Ordinarias 2020 – Gastos de Funcionamiento.

ORDEN DE COMPRA MODIFICATORIO: (objeto de la modificación)

FECHA DE FIRMA: NO APLICA

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 26 de agosto de 2019 hasta el 14 de agosto de 2020.

Porcentaje Avance en tiempo: 62,99%

Porcentaje de Ejecución (en relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0.32 %

AVANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0.32%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 68%

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA ORDEN DE COMPRA:

No X Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

NO APLICA

LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No Sí

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

NO APLICA

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA (PLIEGO DE CONDICIONES, PROPUESTA, ORDEN DE COMPRA Y OTROS DOCUMENTOS)

No Sí

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

(Listar actividades específicas realizadas)

Se solicita a las Unidades consolidar la relación de los soldados próximos a licenciarse de los contingentes II-2019 BACHILLER VOTANTE (11 MESES), VI-2018 REGULAR VOTANTE (16 MESES), V-2018 REGULAR (18 MESES), II-2019 BACHILLER (12 MESES) con el fin de que la empresa envíe la respectiva dotación.

El 02 de marzo del 2020 mediante correo electrónico se envía al coltemayor la relación de tallas de los contingentes II-2019 BACHILLER VOTANTE (11 MESES), VI-2018 REGULAR VOTANTE (16 MESES), V-2018 REGULAR (18 MESES), II-2019 BACHILLER (12 MESES) de igual forma avanzada del personal de soldados próximos a licenciarse

El 12 de marzo del 2020 mediante correo electrónico se le informa a la empresa en referencia al reporte avanzada para el mes de abril se le solicita a la empresa no tener en cuenta en envío de dotación a catam al personal que se relaciona en el correo, teniendo en cuenta que a este personal ya se le había enviado dotación.

SL. SOSA MARTINEZ CAMILO ANDRES	1.022.446.342
SL. RODRIGUEZ DUARTE SCHNEIDER RAFAEL	1.098.801.033
SL. MARENTES HERNANDEZ JHON DAVID	1.073.522.887
SL. ANTELIZ PALOMINO PEDRO LUIS	1.003.242.747

En relación a la totalidad de catam para el mes de abril correspondería reduciendo los 04 soldados total 33 cajas para enviar una vez se consolide por parte de esta Unidad.

De acuerdo a lo ordenado por el Gobierno Nacional mediante el DECRETO NÚMERO 420 del 18 de marzo de 2020 se impartieron instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19

Que el Artículo 1. Del Decreto 457 de 2020 ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto razón por la cual la empresa tuvo impedimento en laborar por causa del alistamiento para la distribución y envió de la Dotación a las Unidades.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (SOPORTES DE LA FACTURACIÓN).

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

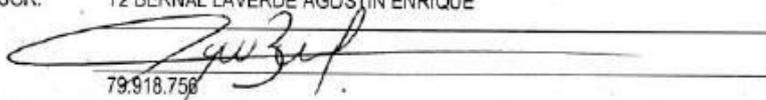
- Pendiente pago, visita de seguimiento 100%, y envió de la dotación civil de los próximos contingentes a licenciarse.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

“En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?”

SI: _____ NO

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: T2 BERNAL LAVERDE AGUSTIN ENRIQUE
 FIRMA: 
 C.C. No. 79.918.758
 DEPENDENCIA: DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS